
 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	San José de Cúcuta, Febrero 27 de 2020
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	24110103
<b>PROYECTO:</b>	COMPRA AMBULANCIA
<b>CONTRATISTA:</b>	Persona Natural o jurídica
<b>META RELACIONADA PAC:</b>	Aplica (x ) No aplica ( )
<b>TIPO DE GASTO:</b>	Inversión
<b>FUENTE DE FINANCIACION:</b>	Recursos Propios (X ) Valor \$ 254.000.000

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud mental, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que como entidad de seguridad social, la ESE se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la ESE debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que mediante comunicación de fecha Junio 28 de 2018, la profesional especializada con funciones de coordinadora subgrupo de vigilancia y control IDS, manifiesta que conforme lo establecido en la circular No 274 de 2018, al revisar la base de datos REPS la ESE tiene habilitada una ambulancia de placas OJG-335 modelo 1.999 la cual cumplió el tiempo de uso (20 años) situación fáctica que no permite el cumplimiento del estándar de infraestructura para el servicio de transporte asistencial básico y medicalizado, previsto en el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, de la Resolución 2003 de 2014.

Que cuando la patología supera la capacidad técnica y funcional es necesario trasladar de inmediato al usuario pero como no se cuenta con la oportunidad inmediata del traslado se puede colocar en riesgo la salud y la recuperación del paciente.

En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental se encuentra registro el proyecto denominado DOTACION DE UNA AMBULANCIA.

Por lo tanto en cumplimiento de lo anterior la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto requiere celebrar contrato para la compra de un vehículo tipo Ambulancia T.A.B para el traslado de los pacientes que su por patología requieran ser remitidos a otras instituciones de salud.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.



### 2.1 Objeto.

**COMPRAVENTA DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB. PARA LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA**



### 2.2. Condiciones técnicas requeridas.

#### DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS:



#### VEHICULO NUEVO

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			



<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA AMBULANCIA</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO</b>	Tipo de servicio: Ambulancia de Transporte Asistencial Básico	
	Tipo de construcción: Furgón	
	Clase: Camioneta 4 X 4	
	Vehículo : Chasis 4 X 4	
	Motor: Diesel	
	Dirección: Hidráulica	
	Cilindraje: Mínimo 2.500 Cm3 Modelo: 2020	
<b>MOTOR</b>	Nº De Cilindros: 4 En línea	
	Mecanismo valvular (16v)	
	Relación compresión 18.1:1	
	Potencia (Hp@Rpm): Minima 130@ 3600	
	Torque Máx (km.m @RPM): 320 NM @ 1.800-2800 RPM	
	Alimentación: Common Rail	
	Turbo: de geometría variable (VGS) Combustible Diesel	
<b>TRANSMISIÓN</b>	Caja de velocidades : Manual	
	Número de velocidades: 5 Velocidades más reversa	
	Sistema de Transmisión : 4X4	
	Suspensión: Trasera: Eje regido ballestas y amortiguador telescópico	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y LLANTAS</b>	Delantera: Independiente, doble orquilla, barra estabilizadora, resorte Helicoidal y amortiguador telescópico	
	Dirección: Hidráulica de piñón y cremallera	
	Llantas: 5 Iguales originales de la marca Rines: Aluminio	
	Sistema De Freno: Hidráulico	
	<b>ESPECIFICACIONES DE LOS FRENOS:</b>	Delanteros: discos ventilados
		Traseros: Tambor campana
		ABS +EBD: Si
Freno auxiliar: Si o de emergencia a las ruedas traseras; Freno de mano		
<b>PESOS Y CAPACIDADES</b>	Peso Bruto Vehicular: Mínimo 2950	
	Peso Vacío (Kg) Mínimo 1600	
	Capacidad De Carga Mín (Kg): 1.285	
	Capacidad eje posterior: 2090 Mínimo 1870	
	Tanque de combustible (Gls) 20 mínimo	

	MANUAL DE PROCESOS DE APOYO	MPA-01-F-01		
	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA 04/06/2.013	VERSIÓN 3	
	ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			



SISTEMA ELECTRICO	<p>BATERIA: formulada para el servicio pleno del vehículo como ambulancia que garantice el buen funcionamiento de las operaciones de la ambulancia</p> <p>ALTERNADOR: que garantice el buen funcionamiento de las operaciones del vehículo.</p>
PANEL DE INSTRUMENTOS CONTROLES Y MEDIDORES	<p>Odómetro</p> <p>Medidor de temperatura sistema refrigeración</p> <p>Nivel de combustible</p> <p>Tacómetro</p>
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD	<p>Faros delanteros: Múltireflectores halógenos</p> <p>Cinturones de seguridad (2) de 3 puntos retráctil</p> <p>Air bags (2) piloto y copiloto</p> <p>Apoyacabeza (2)</p>
EQUIPAMIENTO	<p>Aire acondicionado: (SI)</p> <p>Radio: Mp3 AM/FM CD AUX</p> <p>Parlantes: (2)</p> <p>Espejos retrovisores colapsible y manual</p>
LUCES INDICADORAS	<p>✓ Freno de parqueo</p> <p>✓ Baja presión de aceite</p> <p>✓ Bajo nivel de combustible</p> <p>✓ Precalentamiento</p> <p>✓ Temperatura</p> <p>✓ ABS</p> <p>✓ AIRBAG</p>
DIMENSIONES TOTALES	Distancia entre ejes: (MM) 3095
TIPO DE CARROCERIA	Furgón
NORMA DE EMISION DE GASES	Certificar la conformidad con la normatividad vigente
CARACTERÍSTICAS GENERALES Y EQUIPO DE LA CARROCERÍA	
ESTRUCTURA	<p>La carrocería metálica solicitada deberá certificar:</p> <p>Que está montada sobre un chasis original de fábrica.</p> <p>Que el vehículo ambulancia solicitado en esta convocatoria está compuesto por un chasis independiente y una carrocería que se instala sobre este conjunto motriz.</p> <p>De manera que el personal auxiliador y el conductor estarán comunicados por una ventanilla. Que una vez carrozada como: ambulancia, dotada y tripulada no podrá exceder la capacidad máxima de carga estipulada por el fabricante del vehículo.</p> <p>Que el ensamble del habitáculo con la carrocería del vehículo, garantiza el correcto funcionamiento del vehículo en términos generales Así: (Ducto de suministro de combustible, escape de</p>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	<p>gases del exhosto, limitar el acceso de residuos y partículas que puedan inferir con el funcionamiento del habitáculo en su parte interna y externa).</p> <p>Que garantiza sin intervenciones adicionales al chasis las condiciones originales de este y estipuladas por el fabricante para su operación y mantenimiento.</p> <p>Respetando las características de uso y aplicación de los diseños y cálculos presentados ante las autoridades de tránsito.</p> <p>Se debe certificar y señalar que la carrocería mantiene las características dimensionales similares a las del chasis original permitiéndole acceder a los terrenos donde vehículos similares hacen su circulación. Angulo de ataque delantero, Separación del piso al borde inferior del chasis, Angulo de ataque posterior a nivel del borde inferior del chasis original.</p> <p>La estructura ofrecida debe ser un sistema constructivo tipo volumen liso sin sobresaltos en sentido longitudinal. Conformado por arcos envolventes construidos en: tubería y perfilaría estructural. Anexar plano; Junto con la oferta. Unidos por soldadura y montados sobre vigas longitudinales principales que descansen sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis y sin efectuarle uniones o perforaciones adicionales a este. Anexar plano del: Chasis; su unión con la Carrocería y accesorios montados sobre el; Junto con la oferta.</p> <p>La construcción ofrecida debe: contemplar, ofrecer y soportar:</p> <p>El forro interno y externo en materiales livianos y lavables para que soporten las más adversas condiciones de uso: En cuanto a: su comportamiento estructural, biológico, Oxidación, corrosión y exposición al riesgo por las condiciones de ruta.</p> <p>Además de los procesos o materiales idóneos para el tratamiento con: aislante termo –acústico de carácter envolvente para: techo, paredes y compartimientos exteriores.</p> <p>Parachoques:</p> <p>Delantero: Original de fábrica.</p> <p>Trasero: Estructura metálica transversal. Envolvente entre los extremos laterales inferiores de la unidad. Sujeta a la estructura longitudinal del chasis sin uniones soldadas o cortes a este (Chasis).</p> <p>Debe estar proyectada como mínimo</p>
--	---



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	50 mm sobre la vertical del costado o plano precedente.
	Se debe incorporar y mencionar accesorios de seguridad para la maniobra de retroceso.
<b>PUERTAS</b>	Todas las puertas de acceso serán herméticas con el propósito de evitar la entrada de aire, agua, polvo al interior del vehículo. De acuerdo con la NORMA NTC 1467
	Las ambulancias constarán de cinco (5) PUERTAS la cuales estarán distribuidas de la siguiente forma:
	<b>CABINA DE CONDUCCIÓN.</b>
	Dos (2) puertas laterales de acceso a la cabina de conducción original del vehículo con bloqueo mediante llave y acceso por control interno con una franja de cintas reflectiva de color rojo, de tal manera que la señalización sea máxima cuando las puertas estén abiertas.
	<b>HABITÁCULO DE ATENCIÓN:</b>
	La construcción ofrecida debe: contemplar, ofrecer y soportar que :
	Cada puerta está construida a partir de una estructura metálica envolvente con sello hermético, unida a la carrocería por medio de un sistema metálico vertical enterizo inerte a la corrosión. Apertura mínima de 160 grados. Sistema de cierre y apertura por medio de llave. Mecanismo que permite desde el interior su apertura. Apoyos para el ascenso y descenso. El panel de instrumentos del conductor posee una señal luminosa en caso de apertura accidental. Además de Señales reflectivas en los bordes.
Una (1) Puerta principal ubicada en la parte trasera de una hoja, con bisagra en sentido vertical, Da acceso al paciente, a la camilla y a los acompañantes. Peldaño exterior sobre la defensa trasera y bordes inferiores del marco de la puerta en material antideslizante. Altura libre mínima de 1.10 Mts. Ancho mínimo libre de 0.90 Mts.	
Una (1) Puerta lateral por el costado derecho. Da acceso al personal auxiliar. Peldaño interior antideslizante. Altura libre mínima de 1.30 Mts. Ancho libre mínimo de 0.60 Mts.	
Una (1) Puerta lateral por el costado izquierdo. Da acceso al compartimiento auxiliar de componentes.	



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

<b>OXIGENO:</b>	El compartimiento tiene acceso exterior por medio de la puerta del costado izquierdo. Para facilitar el cargue y descargue de las balas de oxígeno. Desde el interior del área del paciente y a través de una ventana se observan y maniobran los accesorios. Cilindro metálico de oxígeno para uso hospitalario de 3 m <sup>3</sup> . Soporte para tanques a nivel central e inferior con recubrimiento en caucho vulcanizado. Se deben incorporar como accesorios de este sistema: Una llave de boca fija de 1.1/8 asegurada a la carrocería, una manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujometro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM. Tanque portátil de mínimo 0.5 metros con accesorios: regulador, bolsa portátil.
<b>VENTANAS</b>	Las Ventanas Se localizarán procurando no afectar la distribución estructural. Se debe mencionar su construcción sobre: un marco metálico, vidrios de formulación y construcción para el sector automotriz. Recubrimiento que permita ver solo de adentro hacia afuera y un dispositivo para fracturarlas en caso de emergencia. Se encuentran distribuidas Así:
	Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral derecho o integrada a una puerta. Una ventana en la división entre cabina de conducción y habitáculo del paciente. Debe permitir la comunicación visual y auditiva entre las dos áreas.
	Una ventana fija en la puerta trasera de la ambulancia.
<b>SEÑALIZACION</b>	El color principal del conjunto Ambulancia de extremo a extremo será de color Blanco. La decoración de la ambulancia se fijara de acuerdo a la preferencia y de la ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO de la ciudad de Cúcuta, Siguiendo con precisión lo indicado en: la Resolución 3100 de Noviembre de 2020 del Ministerio de Salud, la NTC 3729 y la resolución 4481 de 2012. En material reflectivo certificado. Así:
	Letreros de: "AMBULANCIA" Cruz de la vida y el Emblema de Misión Medica en todos los costados incluyendo el techo.
	Letrero de "AMBULANCIA" en la parte delantera en sentido inverso con medidas reglamentarias con el fin de ser leído claramente en el espejo retrovisor del vehículo precedente.
	Letreros de
	Emblemas institucionales instalados en los costados y la puerta trasera: Nombre de la institución y logotipo, la





 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	sigla TAB y Número del móvil.
	Sobre la puerta trasera la señal de: CONSERVE SU DISTANCIA.
	Adicionalmente al interior se instalarán los avisos de: No fume y Use el cinturón de seguridad.
<b>ASIENTOS</b>	<p>Todos los asientos individuales y múltiples contarán con protección para la cabeza y la espalda. Con cinturón de seguridad de tres puntos para cada puesto, de conformidad con la norma NTC. Pensando en la asistencia del paciente: Se instalan dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:</p> <p><i>Sobre el costado derecho;</i> Una banca lateral con posadera abatible de apertura frontal y dotada de un seguro. Se destina para transportar a los acompañantes del paciente o personal auxiliador. Eventualmente se puede disponer sobre esta banca: de un elemento inmovilizador de tipo rígido, construido para este propósito con su arnés correspondiente. Debe tener cinturones de seguridad adicionales para esta función adicional. Bajo esta banca se debe localizar un compartimiento sellado.</p> <p><i>Sobre el costado delantero;</i> Una silla para el auxiliar. Su ubicación debe estar prevista y señalizada para se tenga visión y atención: fácil, directa y segura los pacientes y la suya propia. Además debe: mantener la comunicación con la cabina de conducción, poder operar los equipos y acceder a los insumos y elementos.</p>
<b>COMPARTIMIENTOS</b>	<p>La construcción ofrecida debe: contemplar, ofrecer y soportar que todas las superficies y elementos que se encuentren en el interior del comportamiento del paciente no deben tener elementos afilados o cortantes. Deben ser de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.</p> <p>Especialmente diseñados para el acceso rápido, seguro y dispuestos para brindar la mayor funcionalidad y reducir las fuentes de potenciales accidentes, ruidos y movimientos incómodos cuando la Ambulancia se encuentre en desplazamiento.</p>



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	<p>El piso debe estar construido por medio de una superficie plana de: color claro, tráfico pesado, antideslizante sin uniones sobrepuestas o perforadas, bordes realzados, con sellos herméticos. (Anexar: junto con la oferta su ficha técnica) La superficie de rodamiento de la camilla debe recubrirse con lámina metálica inerte a la corrosión y la oxidación. (Anexar: junto con la oferta su ficha técnica).</p> <p><i>Sobre el costado lateral izquierdo; se debe construir un mueble principal con las siguientes características: Resistente a la humedad sin uso de materiales orgánicos. Recubrimiento en material resistente al rallado. Puertas transparentes con seguros. Entrepaños con bordes realzados. Debe incorporar: el compartimiento aislado para el sistema de oxígeno sus accesorios. El panel de control eléctrico. La silla de ruedas. La camilla plegable. Las tomas eléctricas. El elemento de inmovilización espinal largo y Los compartimientos de insumos y elementos médicos.</i></p> <p>Se debe señalar que en su construcción y junto a la estructura se otorgaran las condiciones para el aseguramiento de los equipos de tratamiento médico sin detrimento de su operación y mantenimiento.</p> <p>Los compartimentos médicos del mueble deben llevar el nombre correspondiente y los colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así:</p> <p>AZUL: Respiratorio; ROJO: Circulatorio; AMARILLO: Pediátrico; VERDE: Quirúrgico y accesorios En el techo: Se debe localizar y anclar a la estructura un mecanismo de apoyo tipo pasamanos. Un atril porta suero doble.</p>
LUCES INTERIORES	La iluminación interior cumplirá con lo requerido en la NTC 37 29. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimentos. De fácil acceso por el personal auxiliador en el habitáculo de atención médica.
	Debe dotarse de un sistema de encendido automático o luz de cortesía.
	La iluminación exterior debe cumplir con lo requerido en la NTC 37 29. Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el plano superior más alto se instalara: Una barra de luces tipo: LED, de perfil bajo en aluminio estructural, de mínimo 49" de largo, domos en policarbonato. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° en





 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			



	su contorno, con cumplimiento de la norma SAE J 845, CLASE I
<b>BARRA DE LUCES</b>	
	Una minibarra de color rojo-blanco con luz tipo: LED , con cumplimiento de la norma SAE J 845, CLASE I
	<i>En los costados</i> llevara luces con tecnología LED para delimitación así:
	Cuatro luces rojas intermitentes con cumplimiento de la norma SAE J 845, CLASE I
	Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados con cumplimiento de la norma SAE J 845, CLASE I
	Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal del paciente
	Dos exploradoras delanteras
	Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y llevaran los respectivos relevos y porta fusibles de norma para protección.
	Anexar junto con la oferta: Ficha técnica del elemento ofrecido y determinado; emitida por el fabricante del elemento. Certificado de cumplimiento de la norma SAE J 845, CLASE I, emitida por el fabricante del elemento ofrecido y certificada ante un laboratorio acreditado en su lugar de origen o fabricación.
	Autorización de: distribución para el territorio colombiano, soporte post venta en el país específicamente para este proceso.
<b>VENTILACION</b>	La construcción debe ofrecer un sistema de renovación natural del aire por medio de ventana y otro asistido por medio de los siguientes sistemas:
	Sistema de aire acondicionado del vehículo y un evaporador instalado en el compartimiento de pacientes
	Sistema de extracción forzada cuya localización y capacidad no permita que se contamine el interior por la velocidad y fuerza del caudal de aire.
<b>ALERTA:</b>	Se debe dotar con un sistema principal de alerta tipo: Pito o claxon.
	El sistema de alerta no debe interferir con la visibilidad del conductor y no debe limitar las condiciones ergonómicas y de seguridad.
	Anexar junto con la oferta:
	Ficha técnica del elemento ofrecido y determinado; emitida por el fabricante del elemento ofrecido. Certificado de cumplimiento de la norma SAE 1849, emitida por el fabricante del elemento

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			



	<p>ofrecido y certificada ante un laboratorio acreditado en su lugar de origen o fabricación.</p> <p>Autorización de: distribución para el territorio colombiano, soporte post venta en el país específicamente para este proceso.</p> <p>Debe poseer las siguientes características:</p> <p>Amplificador de perifoneo con diez tonos independientes.</p> <p>Mínimo: 100 watts de potencia, Control de volumen y altavoz cumpliendo las normas NTC 37-29 última actualización</p>
<b>ELECTRICO</b>	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos de la ambulancia.</p> <p>✓ Las ambulancias poseen dos (2) sistemas eléctricos independientes; el primero proveniente del vehículo que además se extenderá por lo menos en dos (2) tomacorrientes bien identificados, protegidos por un breaker independiente de tal manera que ante un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes elementos. El segundo proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, Para conectar equipos en el área del paciente;</p> <p>✓ Un inversor de 1500 W de potencia y eficiencia de 90% y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Situado en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y funcionamiento.</p> <p>✓ El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos (02) baterías (original del vehículo y la del compartimiento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento, de acuerdo con la Norma NTC 978 de ICONTEC,</p> <p>✓ Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán una caja única en el compartimiento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajará a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo</p> <p>✓ Toda la instalación eléctrica de la carrocería se encontrará interna dentro de la estructura y protegida por medio de una coraza.</p>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			



	<p>✓ Se tiene en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultánea de todos los equipos como aire acondicionado, succionador, iluminación, radio y demás elementos eléctricos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por éstos en condiciones extremas.</p> <p>✓ Se señalara el riesgo eléctrico por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia e identificados en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.</p> <p>✓ Otros componentes del sistema eléctrico son: Dos Tomas de 12 V. Tipo encendedor de cigarrillos Cuatro Tomas 110 V.</p> <p>Toma exterior de entrada, tipo profesional, resistente a la intemperie.</p>
DOTACIÓN MÉDICA DE LA	CAMILLA PRINCIPAL: Debe ser maniobrada para salir y entrar de la ambulancia con o sin paciente por una sola persona. La superficie destinada al paciente deberá tener dos segmentos plegables: uno delantero y otro posterior, cada uno con su respectivo mecanismo de operación. Características definidas en la ficha técnica y anexas a la oferta, emitidas por el fabricante del elemento ofrecido. La oferta debe venir acompañada, por el documento vigente en Colombia, del organismo sanitario.
AMBULANCIA, -	Las siguientes son las Características mínimas solicitadas a cumplir:
DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demostrar la capacidad de carga de mínimo 250 Kg para su uso y operación.</li> <li>• Altura acorde al nivel interior del compartimiento sin producir sobre saltos. Por medio de rampa.</li> <li>• Estructura metálica Liviana y tubular con uniones mecánicas.</li> <li>• Dos alturas: la inferior a nivel de piso interno de la ambulancia. La superior cuando se halla al exterior de la ambulancia y es trasladada con el paciente.</li> <li>• Barandas laterales abatibles manuales con cierre y frontal fija.</li> <li>• Soporte porta sueros abatible o plegable, y extendible en altura.</li> </ul>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cubierta tipo colchoneta. Construida a partir de espuma. Recubierta en vinilo lavable. Impermeable sellada medios electrónicos o térmicamente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de sujeción de paciente por medio de cinturones de seguridad en sentido transversal y longitudinal. Unidas a la estructura por medio de Cintas o correas de construcción textil con enganche y costuras de formulación automotriz.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruedas principales de tráfico pesado. Mecanismo de traba.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de sujeción al piso por medio de mecanismo mecánico que asegure su inmovilización dentro del vehículo.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La camilla deberá ser fabricada cumpliendo los estándares ISO 9001:2015 e ISO 13485:2016. Para verificar el cumplimiento el oferente deberá presentar los certificados del fabricante y autorización de comercialización para este proceso.</li> </ul>
	Anexar ficha del producto y registro INVIMA
	<p><b>CAMILLA SECUNDARIA:</b> Se deben ofrecer e instalar una: tabla corta y una tabla larga con las siguientes características. <i>Tabla espinal larga:</i> En material plástico con capacidad mínima de 150 Kg. Forro en plástico transparente. Compartimiento independiente. Arnés con correas de fibra textil y bandas de colores. <i>Tabla espinal corta:</i> Forro en plástico transparente. Puede compartir el compartimiento de la silla de ruedas. Correas de sujeción al paciente en fibra textil.</p>
	<p><b>ATRIL PORTA SUEROS:</b> Su estructura, volumen y anclaje sin: bordes agudos, cortantes; flexibles. Con mínimo riesgo a los ocupantes. Con capacidad de dos bolsas aseguradas.</p>
	<p><b>SILLA DE RUEDAS:</b> Estructura metálica. Sin bordes agudos, cortantes o perforaciones que permitan su lavado y desinfección sin deteriorarse o provocar contaminación. Portátil, liviana y plegable para ambulancia. Apoyacabeza desmontable. Cubiertas en material de cojín y espaldar en vinilo plástico lavable con soporte fibra textil. Forro en vinilo plástico transparente. Capacidad de carga y especificaciones en mínimo 120 Kg. Mínimo peso. Manijas plegables con empuñadura recubierta. Dos cinturones de seguridad para el</p>

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	paciente y otro para sujeción a la estructura. Sistema de anclaje tipo soporte a la carrocería o al mueble principal para su transporte plegado dentro de la ambulancia. Ruedas de tráfico pesado con traba mecánica.
	MONITOR DE SIGNOS VITALES con mínimo monitoreo de presión arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico., frecuencia cardiaca, electrocardiografía y oximetría de pulso.
	Anexar ficha técnica del producto y registro invima
	<b>ASPIRADOR DE SECRECIONES:</b>
	Mecanismo eléctrico con dispositivo para succión de repuesto (cauchos de succión/látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. Con las siguientes Características:
	Equipo para succión de secreciones para uso en ambulancias y emergencias, tanto intrahospitalarias y extra hospitalarias, deberá incluir adaptador.
	<b>INSUMOS BIOMÉDICOS:</b>
	• Tabla corta o chaleco
	• Tensiometro adulto
	• Tensiómetro pediátrico
	• Fonendoscopio adulto
	• Fonendoscopio pediátrico
	• Pinzas de maguill
	• Tijeras de material o cortatodo
	• Perilla de succión
	• Riñonera
	• Pato hombres
	• Pato mujeres
	• Linterna
	• Manta térmica
	• Sistema de oxígeno principal( tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujometro
	• Tanque de oxígeno portatil
	• Succionador eléctrico
	• Conjunto de inmovilización
	• 2 inmovilizadores cervicales graduables adulto
	• 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
	• Inmovilizador de cabeza
	• Caneca roja
	• Caneca verde
	• 2 extintores
	• 2 chalecos reflectivos

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resucitador manual adulto</li> <li>• Resucitador manual pediátrico</li> <li>• Aditamento supraglótico adulto</li> <li>• Aditamento supraglótico pediátrico</li> <li>• Glucómetro</li> </ul>
<b>HERRAMIENTAS</b>	<p><i>La ambulancia debe ser entregada con un conjunto de herramientas y elementos Así;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un extintor con soporte a la pared de la carrocería. Tipo ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 Kg. Para cada uno de los compartimentos (conductor y paciente) .</li> <li>• Dos chalecos con bandas reflectivas.</li> <li>• Una tijera de material o cortatodo de mínimo 10”</li> <li>• Señales de emergencia tipo cono con bandas reflectivas. Mínimo de 0.50 Mts. de altura</li> <li>• Un martillo</li> <li>• Un juego de cables de iniciación eléctrica. Según amperaje para batería del Vehículo.</li> <li>• Una linterna tipo LED con pilas</li> <li>• Juego de destornilladores. 3 de Pala y 3 de Estrella.</li> <li>• Un alicate con mango aislado</li> <li>• Una palanca patecabra</li> <li>• Juego de 6 llaves de boca fija</li> <li>• Una cuerda estática con ganchos para tracción. Según PBV del vehículo. De 6 Mts de longitud.</li> <li>• Una caja de fusibles surtidos usados por el vehículo</li> <li>• <i>Equipo para sustitución de ruedas:</i></li> <li>• Rueda de repuesto</li> <li>• Palancas para subir y bajar llanta de repuesto.</li> <li>• Mecanismo elevador</li> <li>• Una Llave de pernos o cruceta</li> <li>• Dos tacos para bloqueo de llantas</li> </ul>

### 2.3 Contrato a celebrar.



CONTRATO DE COMPRA

### 2.4 Obligaciones del contratista.

Las que se estipulen en contrato y como mínimo las siguientes:

- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del objeto del contrato.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

- De presentarse durante la vigencia del contrato alguna irregularidad por parte del contratista este responderá de acuerdo a lo pactado en el contrato.
- Presentar las garantías exigidas por la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta si hubiere lugar a ello.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) de las personas que utilice en la ejecución de la presente contrato, para lo cual deberá a llegar al supervisor del mismo los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

## 2.5 Duración.

El término de duración del contrato se determina en dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

## 2.6 Domicilio Principal

**Dirección:** Calle 22 Avs 19 A y 19 Barrio San José **Teléfonos:** 5824937 – 5824998 - 5823992  
**Dependencia:** Gerencia **Fax:** 5823992

## 2.7 Supervisor del contrato.

La E.S.E. Hospital Mental ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la subgerencia de servicios de salud.

PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor interno del ente hospitalario no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

## 2.8 Forma de pago.



El valor del contrato que se suscriba, producto de esta Invitación, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles a la entrega de la Ambulancia T.A.B, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes y **b)** La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y entrega a cabalidad del objeto contrato. **c)** Copia de la entrada de los bienes al Almacén General de la entidad

## 2.9 Gastos a cargo del contratista.

Todos los gastos de legalización y ejecución DEL CONTRATO de prestación de servicios estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la Fuente: La E.S.E. Hospital Mental Rudesindo Soto deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales) si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, Régimen Tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA, verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), certificaciones de los órganos de control (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales) actualizados, Certificado Cámaras de Comercio, Fotocopia Documento

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

de Identidad o Representación Legal, Formato Único Hoja de Vida, Declaración de Bienes y las demás que fuesen necesarias.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con fundamento en el **numeral 3 del Capítulo VI del Acuerdo No 014 de fecha Diciembre 4 de 2019 adoptado mediante Resolución No 1043 de fecha Diciembre 31 de 2019.**

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

#### 4.1 Aspectos Técnicos.

Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato con una persona o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que tengan afinidad con el objeto a contratar para la **COMPRA DE UNA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO TAB. PARA LA E.S.E HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO DE CUCUTA** de conformidad con el numeral 2.2 de los presentes estudios previos.

#### 4.2 Aspecto Económico.

El valor de la propuesta será por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$254.000.000,00), por el término de dos (02) meses, pagaderos A LA PRESENTACION DE FACTURA, CUENTA POR PAGAR, ACTIVIDADES REALIZADAS SOPORTES Y SUPERVISION. Según presupuesto institucional y planilla de disponibilidad general existe.

##### 4.2.1 Presupuesto Oficial Estimado.

**Financiación:** La financiación del presente proceso, será con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2016 discriminado en los siguientes rubros presupuestales:

El siguiente es el desglose presupuestal del valor del futuro contrato:

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>24110103 COMPRA AMBULANCIA</b>	<b>\$254.000.000</b>

**Presupuesto Oficial:** El valor de la apropiación presupuestal destinada para este proceso de selección abreviada de menor cuantía es hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$254.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2020. Este valor constituye por lo tanto el Presupuesto Oficial del proceso. Las ofertas que sobrepasen este presupuesto, serán inadmitidas.



#### 4.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número 00157 de Febrero 27 de 2020 por valor de \$254.000.000, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal de 2.020.

### 5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN.

#### 5.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN.

Serán factores de verificación los requisitos mínimos habilitantes que se relacionan a continuación y se hará exclusivamente con el proponente que presente el **precio más bajo**. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

### 5.1.1 JURIDICOS.

- 1. Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO #1), deberá ser entregada y suscrita por la persona que represente el Consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, ANEXO #2.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar en forma clara el valor (IVA incluido) en letras y números de la propuesta presentada, dicho valor deberá coincidir con el señalado en su propuesta económica, so pena de rechazo.

La carta debe relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección comercial y electrónica donde recibirá cualquier comunicación y manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- 2. Certificado de Cámara de Comercio:** El proponente deberá acreditar que tiene la calidad de comerciante, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara comercio de la jurisdicción; dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

En caso de cooperativas de trabajo asociado, éstas deberán aportar el acto administrativo o constancia de la Superintendencia en el que reconozca su existencia y representación legal.

- 3. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, documento que deberá encontrarse suscrito antes de la fecha prevista para la manifestación de interés en participar. ANEXO #2.



- 4. Termino de Validez de la Propuesta.** El proponente deberá indicar el término dentro del cual la ESE puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario.

**NOTA:** En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta la la ESE la considerará válida hasta el día de vencimiento indicado en la garantía de seriedad de la propuesta.

- 5. Registro Único Tributario:** El proponente deberá aportar el certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN, debidamente actualizado y concordante con la actividad inscrita en el RUP. debidamente actualizado y concordante con la actividad inscrita en el RUT, de conformidad con los siguientes códigos CIUU

CODIGO CIUU	DESCRIPCION
4511	Comercio de Vehículos Automotores Nuevos

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

**6. Registro Único de Proponentes:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en las Actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato.

LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (Clase) EN LOS CUALES DEBE ESTAR INSCRITO LOS INTERESADOS AL PRESENTE PROCESO SON LOS SIGUIENTES: 25101700 – 41116200 – 42192200 –

El oferente deberá tener inscrito en el RUP de acuerdo con el clasificador único de bienes y servicios, el 100% de los ITEMS requeridos para el presente proceso.

El proponente individual y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

El proponente individual y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

**7. Garantía de seriedad y periodo de validez de la propuesta. Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO NIT. 890.500.810-4 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública.**

La vigencia de esta garantía será mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía, deberá estar firmada por el (los) tomador (es), Igualmente se podrá adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del amparo de la respectiva garantía. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de la Unión Temporal, Consorcio Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente. plural.



Dicha garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; así como también lo podrá hacer por intermedio de una Entidad Bancaria, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía, Fiducia Mercantil en Garantía; la garantía deberá ser expedida por el representante legal de la respectiva entidad, en todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la contratación directa, se hará efectiva a favor del el HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, la garantía de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al HOSPITAL, la garantía de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de HOSPITAL pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad. La vigencia de la garantía será mínima tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación, y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

**SI ES PERSONA JURÍDICA:** Razón social completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

**SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá estar suscrita y firmada por todos los integrantes de dicho Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

**NOTA:** La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

**8. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.** El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el HOSPITAL. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.

**9. Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta y al momento de presentar la factura de cobro de cada mensualidad.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas. ANEXO #3.

No obstante lo anterior, el HOSPITAL podrá verificar este cumplimiento solicitando las planillas de pago de los últimos tres meses a favor de los regímenes del SGSSS de todos los empleados.

**10. Manifestación de interés en participar:** La entidad verificará lo pertinente, revisando que la misma se haya efectuado en los plazos, requisitos y términos establecidos en el presente documento. ANEXO #5.

**11. Fotocopia del documento del Representante Legal.** Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.

**12. Acta de la Junta de Socios:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**13. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y del representante legal y penales (Policía Nacional).** Adjuntar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales mencionados. **(Estos documentos son de aportación voluntaria).**

**14. En caso de Mipymes:** el proponente deberá presentar la documentación indispensable detallada en estos pliegos.



**15. Propuesta Técnica y Económica.** El proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. LA PROPUESTA NO PUEDE SER PRESENTADA CON CENTAVOS.

El valor total de la Propuesta Económica incluido el IVA y los demás impuestos inherentes, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado por el HOSPITAL para la presente convocatoria; en caso que la oferta supere el presupuesto oficial destinado a la contratación, la oferta será rechazada.

**IMPORTANTE:** El HOSPITAL, para esta Convocatoria Pública no admite la presentación de ofertas parciales.

**16. Estados Financieros y Declaración de Renta.** Adjuntar los Estados Financieros y la Declaración de Renta de acuerdo a lo determinado en los requisitos de la capacidad financiera.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

**17. Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones.** Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.

**CUANDO EL PROPONENTE NO ALLEGUE O ADJUNTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO, ES DECIR LOS DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, SU OFERTA SERÁ TENIDA COMO NO HABILITADA JURÍDICAMENTE POR LO QUE NO SERÁ OBJETO DE CALIFICACIÓN. ASÍ LO DECLARARA EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y EN EL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

## **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera de los proponentes para determinar la solidez como empresa y su capacidad real para garantizar la prestación de los servicios objeto del futuro contrato. Se debe adjuntar el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio fiscal (2019), refrendados por el Representante Legal, el Revisor Fiscal si es el caso y un Contador Público con matrícula vigente, anexando las respectivas notas a los Estados Financieros.

Debe adjuntar copia de la declaración de Renta y Complementarios del último ejercicio fiscal declarado.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria. Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

Finalmente es necesario que el proponente adjunte copia de la Matrícula del Contador Público y si es el caso, del Revisor Fiscal de la empresa o de cada una de las empresas en casos de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

<b>NO OTORGA PUNTAJE</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Presenta estados financieros y declaración de renta	<b>Habilita</b>
No presente o estados financieros o declaración de renta	<b>No Habilita</b>

**Los índices financieros analizados serán como mínimo los siguientes:**



Se analizarán los siguientes indicadores financieros de los proponentes, calculados con base al Registro Único de Proponentes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA</b>		
<b>INDICADORES</b>	<b>FORMUL</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	Total Pasivo / Total Activo X 100	Menor o igual a 30%
<b>RAZON DE COBERTURA DE</b>	Utilidad operacional / gastos de Interés	Mayor o igual a 50
<b>RENTABILIDAD DEL</b>	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0.25
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.15

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, estos indicadores se calcularán promediando el resultado de cada uno de sus integrantes.

Los anteriores indicadores se tomarán directamente de la información contenida en el Registro Único de Proponentes y su cálculo y resultado serán HABILITANTES o DESHABILITANTES. Para establecer la capacidad financiera de las uniones temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes; los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de cada uno (documento debidamente acreditado por el registro de proponentes expedidos por la cámara de comercio) de los integrantes de la unión temporal. El índice obtenido por cada integrante se sumará para consolidar el total de indicador de la unión temporal.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de los indicadores por parte del proponente, dará lugar a la NO HABILITACION de la propuesta y ésta no será objeto de calificación.

**NOTA 2:** Cuando sea necesario complementar la información contenida en el RUP para efectos de calcular alguna de las fórmulas indicadas, se podrá extraer la información de los Estados Financieros del proponente, los cuales deberán ser los mismos presentados para la clasificación y calificación del RUP-

### **2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.**

Esta verificación está orientada a comprobar que el proponente ha tenido experiencia en la venta de los bienes objeto de la Convocatoria en entidades públicas y/o empresas privadas y por tanto conoce y maneja la prestación de dichos servicios de forma cabal.

Para la verificación de este factor, se desglosarán estos aspectos:

#### **2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL O TIEMPO EN EL MERCADO.**

El proponente deberá tener mínimo diez (10) años de experiencia general, es decir de funcionar como ente económico, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso hacia atrás, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción según corresponda.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

<b>NO OTORGA</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
El proponente demuestra tener más de diez (10) años de constituido con el objeto igual o similar al de la presente Convocatoria. Se admite como ente jurídico o	<b>Habilita</b>
El proponente no demuestra tener más de diez (10) años de constituido como ente jurídico con el objeto igual o similar al de la presente Convocatoria o no cumple las condiciones como consorcio o unión	<b>Deshabilita</b>

#### **2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**



Deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia en el campo de los servicios y/o suministros objeto de la presente convocatoria con entidades públicas o privadas mediante contrato o certificación.

Deberá acreditar UN (01) contrato ejecutado por lo menos por el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto sea similar al de esta convocatoria, el cual deberá aportarse junto con su respectiva acta de liquidación.

**ESTE CUMPLIMIENTO SERÁ EXTRACTADO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE DEBEN ADJUNTAR CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS REGISTRADA EN EL MISMO, TODA VEZ QUE EL RUP NO APORTA FECHAS, NI OBJETOS CONCRETOS SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS.**

<b>NO OTORGA</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cumplimiento de la experiencia en la ejecución de contratos por lo menos de dos (2) años y por lo menos el 50% del valor del presupuesto de la convocatoria	<b>Habilita</b>
No cumple la experiencia en contratos detallada en este pliego	<b>Deshabilita</b>

#### **2.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

<input type="checkbox"/> Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego.
<input type="checkbox"/> Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.
<input type="checkbox"/> Cuando el HOSPITAL advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de
<input type="checkbox"/> Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación
<input type="checkbox"/> En el evento que el Representante Legal de la entidad o su Delegado no acoja la recomendación del comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.

Si se llegare a declarar desierto el presente proceso y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a la ley vigente

### **3. PRESENTACIÓN Y FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.**

#### **3.1. CONDICIONES INDISPENSABLES.**



El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para poder presentar propuesta:

- Haber consultado previamente los presentes pliegos de condiciones y haber manifestado interés en participar, en el término que se señala en el cronograma.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Previstas en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, o en las enumeradas por la Ley 1474 de 2011.
- No haber incumplido ningún Contrato anterior con el hoy HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
- Demostrar expresamente que la empresa se encuentra legalmente constituida antes de la apertura de la presente Convocatoria Pública, que dentro de su objeto social se encuentra la capacidad para desarrollar el objeto de la misma y que cuenta con taller para mantenimiento y servicio de postventa en la ciudad de Cúcuta y a nivel nacional.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la actividad, especialidades y grupos solicitado en estos pliegos.
- Tener la infraestructura, capacidad e idoneidad para ejecutar el futuro contrato.

#### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe ser presentada llenando los siguientes requisitos y adjuntando los documentos que se enunciarán más adelante lo cual es de obligatorio cumplimiento:

- Impresas en la letra clara y legible, a máquina o por otro medio magnético o electrónico y en idioma castellano.
- Entregadas dentro de los plazos fijados en los presentes pliegos.
- Presentada en original y una (1) copia, por separado, junto con todos sus anexos.
- Numeradas absolutamente todas las hojas que conforman la propuesta, cada hoja conforman un (1) folio y la cantidad total de folios debe mencionarse en la Carta de Presentación, cuando una (1) hoja contenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio.
- Debidamente legajadas, grapadas o argolladas con el fin de que no exista posibilidad de pérdida de documentos. Sin borrones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos, que se hagan con salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal al pie de la respectiva corrección.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

- Firmadas por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal, apoderado u otro funcionario con capacidad de representación estatutaria, si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- En sobres debidamente cerrados e identificados con la siguiente leyenda:

**(NOMBRE DEL PROPONENTE)**  
**MODALIDAD SAMC-N°001 de 2020**  
**(INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA)**

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina de Gerencia del HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, en el día y hora en el cronograma. Las propuestas que sean entregadas en otros lugares diferentes no serán tenidas en cuenta.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso, deberá entregarse en la oficina de Gerente del Hospital. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente la presentación, con los formalismos de ley, por tal motivo y de ser necesario, se extenderá un poder para su presentación.

**NOTA 4:** En caso que los bienes, sean traídos de otros países, deberá el proponente adjuntar los documentos respectivos y necesarios para su entrada al País.

### **3.3. PLAZOS PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FORMALES.**

En general, todos los documentos solicitados en el presente proceso son susceptibles de subsanarse o de presentarse dentro del día calendario siguiente a la fecha en que la entidad fijo para la presentación de propuestas.



Sin embargo, los siguientes documentos son de **obligatoria presentación** el día de la entrega de propuestas y su no entrega dará lugar a DESHABILITAR la propuesta:

- El Certificado de la Cámara de Comercio donde indique claramente el objeto social de la empresa acorde con el objeto de esta Convocatoria. Si el proponente no está obligado a tener registro de Cámara de Comercio, copia del documento que haga las veces de certificación de su existencia y representación legal.
- La Póliza de seriedad de la propuesta debidamente constituida y refrendada por el Representante Legal de acuerdo a lo establecido en estos Pliegos.
- El Certificado RUT con la actividad principal solicitada en estos pliegos.
- La propuesta técnica y económica.
- El Certificado de Registro Único de Proponentes.

### **3.4. DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán contener siguientes documentos que se detallan a título meramente enunciativo para su HABILITACIÓN:

<b>1.</b>	Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal, Anexo #1
<b>2.</b>	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a 90 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde conste que posee un
<b>3.</b>	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, según el caso debidamente constituidos. Modelo Anexo #2.
<b>4.</b>	Declaración de no hallarse incurso en el Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. Anexo #6.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

5.	Propuesta técnica, económica detallada en PESOS COLOMBIANOS (cop), sin CENTAVOS. <b>Se debe adjuntar en medio magnético en archivo de Excel. Anexo #4.</b>
6.	Copia simple del RUT del proponente con la actividad previamente definida en estos pliegos
7.	Copia simple del documento de identidad del Representante Legal
8.	Declaración escrita del Representante Legal de que todo personal de la empresa, se encuentra afiliado los
9.	Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas del año 2014 y 2015 y sus notas a los estados financieros y documentos del Contador y/o Revisor Fiscal si es el caso.
10.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales (Procuraduría, Contraloría, Policía) <b>(De</b>
11.	Certificado de Registro Único de Proponentes en la actividad y especialidad respectiva.
12.	Hoja de Vida en original o copia simple, diligenciada en el formato DAFP. <b>(De aportación</b>
13.	Instrumento de garantía de seriedad de la propuesta.
14.	Documentos de experiencia específica.
15.	Los demás documentos jurídicos, administrativos o de experiencia solicitados en estos pliegos.

### **3.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.**

La información requerida y consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el pliego de condiciones, deberán ser diligenciada y presentada en forma impresa y en forma magnética en aquellos casos que así lo indique expresamente el presente pliego.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por EL HOSPITAL en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **3.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL HOSPITAL, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá tratar de adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será inadmisibles.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará como RECHAZADA.



### **4. RECHAZO DE PROPUESTA.**

LA INADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS ESTARÁ A CARGO DEL EQUIPO EVALUADOR Y SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN EL MOMENTO DE LA REUNIÓN DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA O POSTERIORMENTE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS SI SE DETERMINA QUE SE PRESENTO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

#### **4.1. CAUSALES.**

Habrà lugar a la in admisión de las propuestas, en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas
2.	Si la propuesta se presenta extemporáneamente o en lugares distintos a los señalados en estos
3.	Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido
4.	Cuando no se adjunte la autorización de la Junta de Socios de la empresa para ofertar los productos o servicios objeto de la presente Convocatoria, si a ella hubiere lugar.
5.	Cuando se compruebe confabulación entre proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para favorecerse y perjudicar a terceros.
6.	Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales, de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en las normas legales vigentes.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

7.	Cuando analizada a la propuesta, se determine que la empresa no se encuentra constituida legalmente dentro de los plazos establecidos o que dentro de su objeto social no se encuentre expresamente la capacidad de cumplir con objeto de la presente Convocatoria
8.	Cuando verifique que el proponente falto a la verdad en la información suministrada en la propuesta. (EL HOSPITAL parte del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución
9.	Cuando los documentos de la propuesta sean firmados por una persona diferente al representante o quien haga sus veces.
10.	Cuando la propuesta no se encaje con las especificaciones solicitadas en los Pliegos, adendas y/o
11.	Cuando se verifique que no se presentó oportunamente uno o algunos de los documentos solicitados en estos pliegos, ni el proponente los presente dentro de los plazos establecidos
12.	Cuando el estudio jurídico así lo determine.
13.	Cuando no se adjunte el instrumento de garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo solicitado en estos términos o demás documentos obligatorios.
14.	Cuando el representante Legal se encuentre limitado para suscribir contratos y no se adjunte la
15.	Cuando analizados las capacidades, jurídica, financiera, experiencia y/u operacional, no se ajuste alguna de ellas a lo señalado en los pliegos
16.	Cuando no se presenten los documentos jurídico-administrativos HABILITANTES requeridos de obligatoria

**EN LOS ANTERIORES CASOS, LAS PROPUESTAS NO SERÁN ANALIZADAS Y SE DEJARA CONSTANCIA ESCRITA EN EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EVALUACIÓN.**

Si así se considera necesario, se deberá establecer Jurídicamente si la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa, así como la presentación de los requisitos y condiciones señalados para participar, están incursos en causales de inadmisión de propuestas o no.

## **5. PARÁMETROS TÉCNICOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

### **5.1. CRITERIO DE PRECIOS.**

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija, en forma desagregada, discriminando los correspondientes impuestos y descuentos si hubiere lugar a ellos. El valor total de la propuesta, debe incluir el IVA (o indicar que está exento) y todos los costos y gastos del caso y por ningún motivo podrá ser superior al valor del presupuesto oficial. NO SE ADMITEN PROPUESTAS CON CENTAVOS, SE DEBE REDONDEAR APROXIMANDO AL PESO CENTAVOS SUPERIORES A .50.

**El formato de PRECIOS debe ser presentado con la propuesta, detallando claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems objeto de este proceso y debe ser entregado en medio magnético en archivo de Excel.**

Se considerará que el valor total de la propuesta incluye todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual de forma satisfactoria.



### **5.2. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, económicos, de experiencia y demás señalados.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las autoridades estatales y entidades privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar los datos suministrados en las propuestas.



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

El Comité Evaluador, analizará los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, operacionales, experiencia y económicos de las propuestas que se presenten y someterá los respectivos resultados en un informe a consideración de los interesados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, precisando las propuestas que deben ser rechazadas, la respectiva causal, así como el puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles en los ítems evaluables, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada al ordenador del gasto.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación, con la advertencia que los proponentes no podrán realizar mejoras o modificaciones a las propuestas presentadas en esta instancia.

El Comité Evaluador, publicará su informe en el SECOP y estará a disposición de los proponentes para que presenten hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, las observaciones que estimen pertinentes.

La evaluación de las propuestas se realiza teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y las condiciones de calidad del servicio ya señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, las propuestas que se reciban en la presente convocatoria serán evaluadas en las fechas establecidas en el cronograma oficial de acuerdo a lo aquí señalado.

### **5.3. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La adjudicación de la presente Convocatoria Pública se hará el día señalado en el Cronograma Oficial, mediante resolución motivada por parte de la entidad estatal, previa evaluación de las propuestas recibidas y en acto de Audiencia Pública, siguiendo lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

### **5.4. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**

El Comité Técnico de Evaluación, previo análisis comparativo de las propuestas, recomendará al ordenador del gasto el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se señala en estos Pliegos.

El HOSPITAL adjudicará totalmente la presente Convocatoria Pública al proponente que considere representa el ofrecimiento más favorable para la entidad y para interés general, de conformidad con la ponderación de factores señalados en el Decreto 1082 de 2015 y detallados en estos pliegos.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará por parte del Comité Asesor, con el fin de establecer y recomendar objetivamente el proponente que considere puede ser adjudicatario de la presente Convocatoria, recomendación a la que el Director de la entidad podrá acogerse ó apartarse de acuerdo a los criterios de discrecionalidad que le asisten.

El proponente que obtenga el mayor puntaje sumando los factores de evaluación que aquí se detallaran y previa viabilidad de los factores habilitadores, será el recomendado de la presente convocatoria. En caso de empate se seguirá lo establecido en los presentes pliegos



### **5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección Abreviada:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
PRECIO DE LA PROPUESTA	80
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CONCEPTO TÉCNICO	10
<b>TOTAL.....</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### **5.5.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 80 PUNTOS)**



 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

Comprenderá el análisis del valor de las propuestas económicas presentadas, para determinar cuál es la más favorable para la entidad y para el interés general:

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje de Ochenta (80) puntos y para las demás ofertas, se determinara de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 80}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

**NOTA:** En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia específica, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole ochenta (80) puntos en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

### 5.5.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **10 puntos** a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Para la asignación del puntaje, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, en la cual indique si los servicios que requiere para la entrega de los bienes, es ciento por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componentes nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

#### Asignación de puntaje Apoyo a la industria nacional

FACTOR	PUNTAJE
Sí, ofrece servicios <sup>(*)</sup> 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Sí, ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Sí, ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

**(\*) LOS SERVICIOS HACEN REFERENCIA AL USO DE PERSONAL 100% COLOMBIANO PARA EL DESPACHO, ENTREGA EN EL IDS, TRANSPORTE Y DEMÁS TAREAS QUE REQUIEREN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### 5.5.3. CONCEPTO TÉCNICO: (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)



Se busca obtener de los proponentes, una oferta que no sólo sea económicamente favorable para la entidad, sino que ofrezca los bienes o insumos de mejor calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego. Se aplicará la siguiente tabla para calificar la calidad de los bienes ofrecidos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Ofrece el 100% de los ítem (los bienes o insumos) de igual o mejor características de los requeridos y compatibles 100% con el equipo descrito en	10
No ofrece el 100% de los ítems (bienes o insumos) con las características requeridas	SE RECHAZA LA

Para la evaluación y calificación de este aspecto, el proponente puede adjuntar folletos, catálogos, estudios o cualquier información técnica adicional que considere puede permitir una apreciación objetiva de dichos bienes o insumos.

**Para la asignación del puntaje de este aspecto, se requiere concepto técnico escrito del profesional responsable del Laboratorio Departamental de Salud.**

### 5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MANUAL DE PROCESOS DE APOYO</b>	<b>MPA-01-F-01</b>		
	<b>CONTRATACION ADMINISTRATIVA</b>	<b>FECHA</b> 04/06/2.013	<b>VERSIÓN</b> 3	
	<b>ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>			

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Compra Venta.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedará perfeccionado con:

- 1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- 2) Que se eleve a escrito
- 3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
- 4) Que se genere el registro presupuestal.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA**  
Gerente